

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.
Dep. de la Diputación Provincial.—Tel 1700

Martes 27 de Septiembre de 1960

Núm 221

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que durante un plazo de ocho días, se hallará expuesto al público en el Ayuntamiento de Carucedo el Padrón que gravará la riqueza rústica de dicho término municipal, durante cuyo plazo, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán, los en el comprendidos, reclamar contra los errores que contenga, así como numéricos, debiendo dirigirse las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe del Catastro de Rústica de esta provincia.

León, 23 de Septiembre de 1960.—
Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urríes y Azara.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.
3640

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

NOTA-ANUNCIO

ELECTRICIDAD

La Junta Vecinal de Genicera (Cármenes), solicita autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 6.000 voltios de tensión y centro de transformación, para mejorar el servicio eléctrico al pueblo de Genicera.

La línea tendrá una longitud de 7,5 kilómetros y tomará energía del circuito a 6.000 voltios de «León Industrial, S. A.», en la caseta de transformación de Cármenes. Irá paralela a la carretera de Villamanín a La Vecilla a Collanzo, margen izquierda. Cruzará la carretera de León a Collanzo, Km. 43, río Torío y terrenos de dominio público comunales y particulares.

No solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso por haber llegado a un acuerdo con los propietarios de los terrenos.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición, puedan formular cuantas reclama-

ciones tengan por conveniente dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Alcaldía de Cármenes o en esta Jefatura donde estará de manifiesto al público la instancia y proyecto en los días y horas hábiles de oficina.

León, 8 de Septiembre de 1960.—
El Ingeniero Jefe, (ilegible).
3437 Núm. 1194.—107,65 Ptas.

Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. José Bajo Geijo, domiciliado en Val de San Lorenzo, en solicitud de autorización para legalizar la ampliación efectuada en la industria de fabricación de mantas que tiene establecida en citada localidad.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a D. José Bajo Geijo la legalización solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas en esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, a 28 de Julio de 1960.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.
2983 Núm. 1195.—175,85 ptas.

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN

Calendario de apertura de los Almacenes, Sub-almacenes y Paneras auxiliares establecidos en esta Provincia por el Servicio Nacional del Trigo y que habrá de regir durante el próximo mes de Octubre

Almacén de Astorga

Los lunes, martes, miércoles y sábados.

Sub-almacén de Valderrey

Los jueves y viernes.

Almacén de Benavides de Orbigo

Todos los días laborables.

Almacén de La Bañeza

Todos los días laborables.

Silo de Cea

Martes, miércoles, jueves y viernes.

Sub-almacén de Villaselán

Los sábados.

Panera auxiliar de Almanza

Los lunes.

Almacén de Gordoncillo

Miércoles, jueves, viernes y sábados.

Sub-almacén de Albiros

Lunes y martes.

Almacén de Grajal de Campos

Lunes, martes y miércoles.

Sub-almacén de El Burgo Ranero

Jueves, viernes y sábados

Almacén de León

Martes, miércoles, jueves, viernes y sábados.

Sub-almacén de Vegas del Condado

Lunes.

Almacén de Mansilla de las Mulas

Lunes, martes, viernes y sábados.

Sub-almacén de Gradefes

Miércoles.

Panera auxiliar de Quintana de Rueda

Jueves.

Almacén de Palanquinos

Lunes, martes, miércoles y jueves.

Sub-almacén de Puente Villarente

Viernes y sábados.

Almacén de Sahagún de Campos

Todos los días laborables.

Almacén de Santa Marta

Todos los días laborables.

Almacén de Santa María del Páramo

Lunes, martes, viernes y sábados.

Sub-almacén de Valcabado

Miércoles y jueves.

Almacén de Valencia de Don Juan

Todos los días laborables.

Almacén de Vega de Magaz

Todos los días laborables del mes, excepto el día 8, sábado.

Sub-almacén de Ponferrada

El día 8.

Almacén de Villaquejida

Lunes, martes y miércoles.

Panera auxiliar de Villafer

Jueves a partir del día 6.

Panera auxiliar de Villamañán

Viernes y sábados.

Almacén de Valderas

Todos los días laborables.

León, 24 de Septiembre de 1960.—

El Jefe Provincial, R. Alvarez. 3639

Administración municipal

Ayuntamiento de Escobar de Campos

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de los distintos arbitrios con las cantidades a satisfacer por tal concepto en el año actual por los vecinos del municipio, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por plazo de ocho días, para que pueda ser examinado por los interesados y formular reclamaciones.

Escobar de Campos, 20 de Septiembre de 1960.—El Alcalde, Ignacio Fernández. 3612

Formado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1961, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público, en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales, podrán formularse reclamaciones.

Vegacervera 3637

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

San Pedro Bercianos 3638

Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera

Formado el padrón general de obligados a contribuir por el arbitrio municipal sobre consumo de carnes y bebidas, así como los demás arbitrios y tasas, correspondientes al ejercicio actual 1960, cuyo padrón, al igual que años anteriores, se ha formado por el sistema de conciertos individuales obligatorios, a base de cuotas fijas que a cada contribuyente han sido señaladas, se halla expuesto al público en esta Secretaría Municipal, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Las reclamaciones que se presenten, para ser admitidas, han de ajus-

tarse a lo preceptuado por las disposiciones vigentes.

Los que no presenten reclamación alguna, se entenderá quedan conformes con las cuotas que les han sido asignadas y se procederá a su cobro inmediato, una vez transcurridos los quince días de exposición anteriormente indicados.

Castrillo de Cabrera, 20 de Septiembre de 1960.—El Alcalde, M. Rodríguez. 3606

Entidades menores

Junta Vecinal de Villaceid

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal las Ordenanzas de prestación personal y de transportes, por sistema tradicional y las de aprovechamientos de pastos, por un plazo hábil de quince días, a fin de que puedan ser examinados y oír reclamaciones.

Villaceid a 20 de Septiembre de 1960.—El Presidente, José Alvarez. 3629

Junta Vecinal de Chozas de Abajo

Formados por esta Junta Vecinal de mi presidencia los documentos que al final se relacionan, se encuentran de manifiesto al público en el domicilio del Presidente que suscribe, durante el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por cuantas personas se encuentren interesados en ellos y formular las reclamaciones que estimen justas:

Ordenanzas para la prestación personal y de transportes.

Ordenanza para la exacción por aprovechamiento de parcelas del Patrimonio de la Entidad.

Presupuesto ordinario para 1961.

Chozas de Abajo, 10 de Septiembre de 1960.—El Presidente, Luciano López. 3632

Junta Vecinal de Antimio de Arriba

Formados por esta Junta Vecinal de mi presidencia los documentos que a continuación se relacionan, se encuentran de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente que suscribe, para que durante el plazo de quince días puedan ser examinados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes contra los

mismos aquellas personas que estén interesadas en ello.

Ordenanza para la prestación personal y de transportes.

Ordenanzas para la exacción por aprovechamientos de parcelas del Patrimonio de la Entidad.

Presupuesto ordinario para 1961.

Antimio de Arriba, 10 de Septiembre de 1960.—El Presidente, Daniel de la Fuente. 3632

Junta Vecinal de Banuncias

Formados por esta Junta Vecinal de mi presidencia los documentos que al final se relacionan, se encuentran de manifiesto al público por espacio de quince días, en el domicilio del Presidente que suscribe, para que puedan ser examinados por cuantos individuos estén interesados en ellos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes:

Ordenanza para la prestación personal y de transportes.

Ordenanzas para la exacción por aprovechamientos de parcelas del Patrimonio de la Entidad.

Presupuesto ordinario para 1961.

Banuncias, 10 de Septiembre de 1960.—El Presidente, José Rey. 3632

Junta Vecinal de Cembranos

Formados por esta Junta Vecinal de mi presidencia los documentos que a continuación se relacionan, se encuentran de manifiesto al público en el domicilio del Presidente que suscribe, para que durante el plazo de quince días puedan ser examinados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes contra los mismos aquellas personas que estén interesadas en ello:

Presupuesto ordinario para 1961.

Ordenanza para la prestación personal y de transporte.

Cembranos, 10 de Septiembre de 1960.—El Presidente, (ilegible). 3632

Junta Vecinal de Cortiguera

Aprobada por esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria del día de la fecha, la siguiente Ordenanza fiscal: para efectividad de la prestación personal y de transportes, dicha Ordenanza queda expuesta al público, en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal para que durante

el plazo de quince días pueda ser examinada y presentarse reclamaciones.

Cortiguera a 20 de Septiembre de 1960.—El Presidente accidental, José Sánchez. 3620

Junta Vecinal de Reliegos

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la construcción de lavaderos vecinales y subvención para la construcción de la Casa Rectoral de este pueblo, se halla expuesto al público dicho documento en el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, núm. 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, núm. 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955 y para general conocimiento.

Reliegos a 21 de Septiembre de 1960.—El Presidente, Gabino Castro. 3616

Junta Vecinal de Regueras de Abajo

Acordada la imposición de exacciones y aprobadas simultáneamente las correspondientes Ordenanzas para su aplicación, que a continuación se enumeran, se exponen al público por quince días durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos:

Ordenanza fiscal de saca de arenas y materiales de construcción.

Id. de prestación personal y de transporte.

Id. de aprovechamiento de pastos.

Id. por eras de trillar.

Regueras de Abajo a 11 de Septiembre de 1960.—El Presidente, Marcos Mateos. 3611

Junta Vecinal de Regueras de Arriba

Acordada la imposición de exacciones y aprobadas simultáneamente las correspondientes Ordenanzas para su aplicación, que a continuación se enumeran, se exponen al público por término de quince días,

durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos:

Ordenanza fiscal de saca de arenas y materiales de construcción.

Id. de prestación personal y de transporte.

Id. para la exacción sobre aprovechamiento de pastos.

Id. para la de eras de trillar.

Id. para la de chopos.

Regueras de Arriba a 12 de Septiembre de 1960.—El Presidente, (ilegible). 3610

Administración de justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Luis González Quevedo y Monfort, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia recaída en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mérito, son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintidos de Agosto de mil novecientos sesenta. Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Luis González Quevedo Monfor, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado entre partes, de una como demandante don Manuel Pérez Trobajo, mayor de edad, casado ferroviario y vecino de León, representado por el Procurador don Manuel Vila Real, bajo la dirección del Letrado don Luis Corral Guerrero, y de otra como demandado don Donato Caño González, también mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valderas, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cuatro mil seiscientos setenta y dos pesetas y cincuenta céntimos de principal, con mas intereses, gastos y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto pago total al demandante don Manuel Pérez Trobajo de la cantidad de cuatro mil seiscientos setenta y dos pesetas y cincuenta céntimos de principal, intereses legales de dicha suma a razón del cuatro por ciento anual

desde la fecha del protexto, y costas, en todas las cuales condeno expresamente al demandado don Donato Caño González. Por la rebeldía de éste, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley rituarial civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González Quevedo.—Rubricado.»

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde don Donato Caño González, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a diecinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta.—Luis González Quevedo.—El Secretario, Facundo Goy.

3604 Núm. 1192.—162,75 ptas.

*Juzgado municipal numero dos
de León*

Don Eusebio Carrera Cacho, oficial habilitado, por licencia titular, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 148 de 1960, seguido contra Tirso Sánchez Vigo, nacido el día 28 de Enero de 1923, soltero, obrero, hijo de desconocidos, natural de Zamora y vecino que fué de Noreña (Oviedo), por el hecho de lesiones y daños, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presenten voluntariamente ante este Juzgado para hacerlas efectivas, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

	Pesetas
Derechos de Registro.....	20,00
Diligencias previas.....	15,00
Multas impuestas.....	100,00
Reintegro del expediente.....	13,00
Idem posteriores que se presu-	
puestan.....	8,00
Tramitación del juicio.....	100,00
Ejecución del juicio.....	30,00
Pólizas de la Mutualidad judi-	
cial y Municipal.....	18,00
Indemnización al perjudicado	163,00
TOTAL S. E. U. O.....	467,00

Importa en total la cantidad de cuatrocientas sesenta y siete pesetas.

Corresponde abonar a Tirso Sánchez Vigo, dicha cantidad.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León a doce de Septiembre de mil novecientos sesenta.—E. Carrera.—Visto bueno: El Juez Municipal, Siro Fernandez- 3581

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este Partido, por providencia de hoy dictada en el sumario que se sigue con el número 241-1960, sobre imprudencia con resultado de daños, por medio de la presente se cita a Gustavo Llorente Ramírez, mayor de edad, soltero, viajante, hijo de Andrés y de Carmen, natural de Cartagena y vecino de Barceloma, calle Diputación, núm. 452-5.º 1.º, para que en término de cinco días siguientes a la publicación de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y, si procede, ofrecerle el procedimiento; apercibiéndole que, no haciéndolo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ponferrada a diecinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Fidel Gómez de Enterría. 3614

ANUNCIO PARTICULAR

*Caja de Ahorros y Monte de Piedad
de León*

Habiéndose extraviado la libreta número 103.409 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3603 Núm. 1193.—28,90 ptas.

LEON
Imp. de la Diputación Provincial
— 1960 —